



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 OCT 1994

Expte. Nº 16.260/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 138-CI-94 del Consejo de Investigación, del 07 de Octubre de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el anticipo de fondos al Lic. Rafael Aurelio Argañaraz, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con motivo de su asistencia al "VII Congreso Geológico Chileno";

Que asimismo, mediante el artículo 4º de la mencionada resolución, se solicita la convalidación de la misma, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 23.569, con respecto a que los viajes al extranjero por parte de agentes del Estado deben ser comunicados al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

POR ELLO:


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Convalidar la resolución Nº 138-CI-94 del Consejo de Investigación de la Universidad, por la cual se autoriza el anticipo de fondos al Lic. Rafael Aurelio ARGANARAZ, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con motivo de su participación en el VII CONGRESO GEOLOGICO CHILENO, realizado en la ciudad de Concepción (Chile), entre los días 17 al 21 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme a lo establecido por el artículo 23 de la Ley Nº 23569, y siga al Consejo de Investigación, para su toma de razón y demás efectos.



  
NILIDA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 718 - 94